



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA

FIJACIÓN EN EDICTO No. 04
ENTRE 20/02/ 2023 - HASTA 22/02/2023

Radicado	Acción	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha	Magistrado ponente
23.001.23.31.000.2012.00361.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cerromatoso S.A	DIAN	PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada en el proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Declarar la Nulidad de la Liquidación Oficial de Revisión No 122412010000015 del 26 de noviembre de 2010, donde se modificó la declaración de impuesto de rentas y complementarios de Cerro Matoso S.A correspondiente al año gravable de 2007 y de igual manera la nulidad de la Resolución 900268 del 26 de diciembre de 2011 en donde se resolvió el recurso de reconsideración sobre la misma.	10/02/2023	PEDRO OLIVELLA SOLANO

SECRETARÍA. Se deja constancia que en la fecha siendo las 8:00 a.m. se fija el presente Edicto para notificar a las partes.

Montería, 20 de Febrero de 2023

SECRETARÍA, Se deja constancia que en la fecha siendo las 05:00 p.m. se desfijó el presente Edicto.

Montería, 22 de Febrero de 2023


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario